



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-17674260-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente N° EX-2021-17674260-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual la empresa "DATCO S.A", CUIT N° 30-59611620-1, solicita ajuste de diferencia de cambio respecto del pago correspondiente a la Orden de Compra N° 30-1038-OC21, en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública N° 30-0176-LPU20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-75-GDEBA-DGAMJGM, se aprobó y adjudico la Licitación Pública mencionada en el Visto.

Que a orden N° 10 se aduna la Orden de Compra N° 30-1038-OC21.

Que a orden N° 22 se aduna el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que establece en su artículo 16 tercer párrafo que: *"De existir disparidades entre la cotización antes mencionada y la de la fecha del efectivo pago, la misma recibirá el tratamiento establecido en el cuarto párrafo del apartado 3 Punto III del artículo 23° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19."*

Que a orden N° 21 se aduna constancia de Libramiento de Pago emitido por la Tesorería General de la Provincia, en donde consta la fecha del efectivo pago de la factura N° "B" N° 0008- 00002280.

Que a orden N° 4 se aduna Nota de Debito "B" N° 0008-00000101, por la que la empresa adjudicataria solicita el pago por diferencia cambiaria correspondiente a la factura N° "B" N° 0008- 00002280 adunada a orden N° 9.

Que a orden N° 20 se aduna cotización del dólar emitida por el Banco Nación.

Que en orden N° 18 la Subdirección de Contabilidad emitió la Solicitud de Gasto para atender la presente erogación.

Que han tomado la debida intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N° 31/2020 y la Resolución N° 27/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la diferencia cambiaria a favor de la empresa "DATCO S.A", CUIT N° 30-59611620-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 2.936.447,57).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-18113303-GDEBASDCMJGM Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Contabilidad a emitir la pertinente Orden de Pago a favor de la firma citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.